

ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2025-MDC

Cayma, 19 de Diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24-2025-MDC de fecha 19 de Diciembre de 2025, trató el pedido de donación de bancas usadas a la Parroquia San Pablo Apóstol de Buenos Aires de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

Que, los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así mismo, el numeral 25) del artículo del artículo 9° de la citada Ley, establece entre otras atribuciones que tiene el Concejo Municipal de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 66 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre aprobación del concejo municipal, señala: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal", y el artículo 68 de la misma norma glosada, indica: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad".

Que, mediante Expediente N° 030689-2025, de fecha 12 de setiembre de 2025, el Párroco Víctor Livori de la Parroquia San Pablo Apóstol de Buenos Aires, perteneciente a la Parroquia del Distrito de Cayma, solicita la donación de 08 bancas usadas, las cuales fueron retiradas de la plaza principal del pueblo de Buenos Aires, bienes que fueron removidos el remodelar dicha plaza.

Que, mediante Proveído N° 01420-2025-GM-MDC, de fecha 15 de setiembre del 2025, el Gerente Municipal remite la solicitud del Párroco Víctor Livori al Gerente de Desarrollo Urbano para su evaluación.

Que, mediante Informe N° 01732-2025-MDC-GDU-SGOOPP-EM, de fecha 24 de octubre del 2025, el Encargado de Ejecución y Mantenimiento consulta a la Sub Gerencia de Maestranza si se cuenta actualmente con las 08 bancas que fueron retiradas de la plaza principal del Pueblo de Buenos Aires cuando se realizó su remodelación.

Que, mediante Proveído N° 0130-2025-MDC/GGA/SGM, de fecha 27 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Maestranza señala que no cuenta con las 08 bancas que se retiraron de la plaza principal al momento de remodelarla.

Que, mediante Informe N° 01862-2025-MDC-GDU-SGOOPP-EM, de fecha 27 de noviembre del 2025, el Encargado de Ejecución y Mantenimiento concluye que, se informa a la Gerencia de Desarrollo Económico (Encargada de los Trámites de Donaciones de la Municipalidad Distrital de Cayma), sobre la existencia de las bancas solicitadas por la Parroquia San Pablo Apóstol de Buenos Aires de Cayma en el Almacén del Mantenimiento de la Sub Gerencia de Obras Públicas, sin embargo, se debe tener en cuenta que las mismas no se encuentran en óptimas condiciones para su uso inmediato. Es por eso que adjunto al presente Informe, se adjuntará un Panel Fotográfico, donde se podrá verificar el estado actual de las bancas, y de esta manera, se evalúe y determine la disposición de las mismas. Así mismo indica, adicional a esto, tras haber realizado un análisis preliminar sobre el estado actual de las bancas y el costo de su respectivo mantenimiento, con el fin de poder realizar la donación de las bancas en óptimas condiciones, se estimó un presupuesto aproximado de S/. 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, mediante informe N° 0639-2025-MDC-GDEYS, de fecha 04 de diciembre del 2025, la Gerente de Desarrollo Económico y Social indica que las 08 bancas que se retiraron de la plaza principal del Pueblo de Buenos Aires se encuentran actualmente custodiadas en el almacén de la Sub Gerencia de Obras Públicas, pero que dichas bancas no se encuentran en buen estado para su uso y requiere realizarle mantenimiento para su reparación, dicha reparación necesita de un presupuesto por el monto de S/ 300.00 (tres cientos soles con 00/100 soles) por banca, por lo tanto al ser 08 bancas el presupuesto total sería de S/ 2,400.00 (dos mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Proveído N° 01935-2025-GM-MDC, de fecha 05 de diciembre del 2025, el Gerente Municipal solicita información sobre si se cuenta con el presupuesto de S/ 2,400.00 (dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), para la reparación de las 08 bancas usadas que solicitaron en donación.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 0362-2025-OPP-MDC, de fecha 11 de diciembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que, en atención a lo solicitado, otorga Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal con carga al Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2026, según el siguiente detalle:

Fuente Financiamiento: 2- Recursos Directamente Recaudados
5- Recursos Determinados
Rubro: 08 - Impuestos Municipales
09 - Recursos Directamente Recaudados
Meta Presupuestal: 44 - APOYÓ A LA ACCION COMUNAL
Monto: S/. 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Conforme a la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal, se realizará con el respectivo Acuerdo de Concejo Municipal y se otorgará en función de la Disponibilidad Presupuestal y Financiera.

Que, mediante Informe Legal N° 00401-2025-OAJ-MDC de fecha 12 de diciembre de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que estando los antecedentes, el Informe N°001862-2025-MDC-GDU-SGOOPP-EM, del Encargado de Ejecución y Mantenimiento, la Disponibilidad Presupuestal N° 0362-2025-OPP-MDC, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y considerando que la donación de bienes (08 bancas usadas que fueron retiradas de la plaza principal del pueblo de Buenos Aires al momento de realizar su remodelación) a solicitud del Párroco de la Parroquia San Pablo Apóstol de Buenos Aires de Cayma, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni lesiona los derechos e intereses de esta Municipalidad, por lo que esta oficina opina que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la donación de las 08 bancas usadas que serán reparadas con un presupuesto de S/ 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), de conformidad con los informes precitados; debiendo, para tal efecto, tener presente lo normado en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2025 de fecha 19 de diciembre del año 2025, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de bienes (08 bancas usadas que fueron retiradas de la plaza principal del pueblo de Buenos Aires al momento de realizar su remodelación), que serán reparadas con un presupuesto de S/

2,400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), en atención a la solicitud formulada por el Párroco Víctor Libori, de la Parroquia Juan Pablo Apóstol de Buenos Aires – Cayma, y conforme a los fundamentos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano, cumpla, con realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la donación e informar posteriormente al Pleno de Concejo Municipal sobre el acuerdo, Asimismo, antes de la entrega formal de los bienes, deberá disponerse la reparación y mantenimiento de las bancas materia de donación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE